



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE FEBRERO DE 2026

No. 1804

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de recaudación, control y ejercicio de los ingresos de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2026, publicados el 11 de febrero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1797 5
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social “DO RE MI FA SOL por mi escuela, DOREMI 2026” 8

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Calendario presupuestal autorizado, para el ejercicio fiscal 2026, comunicado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 51

♦ Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social “Ingreso ciudadano universal para personas de 57 a 59 años” para el ejercicio fiscal 2026, publicado el 31 de diciembre de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1769 52

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo 02/2026 por el que se autoriza el Programa de baja voluntaria del servicio para el personal operativo y administrativo de la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 55

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la designación de apoderados generales para la defensa jurídica del Fideicomiso 61

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación 2026 del programa especial de “Apoyo a persona que perdieron algún familiar en el sismo del 19 de septiembre de 2017” 63
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación a sus Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondientes al ejercicio 2026, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 28 de enero de 2026 65

ALCALDÍAS

Alcaldía Iztacalco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los mecanismos y criterios para aplicar reducciones en las cuotas fijadas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios del derecho privado en la Magdalena Mixihuca y en los demás Centros Generadores dependientes de este Órgano Político Administrativo durante el ejercicio fiscal 2026 67
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas para la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, a personas que desarrollen actividades como instructores, profesores y/o talleristas en los Centros Generadores de ingresos de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2026 71
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las bajas de los conceptos y cuotas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios de derecho privado en la Alcaldía, en el Centro Generador Magdalena Mixihuca, para el ejercicio fiscal 2026 78

Alcaldía Iztapalapa

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social denominado “Iztapa’ Las jefas 2026” 82

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria del programa social, “Manos a la Olla” de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2026. 87
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria dirigida a facilitadoras e instituciones especializadas del programa social, “avanza contra la violencia” de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ejercicio fiscal 2026. 93
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria dirigida a instituciones especializadas y personas facilitadoras de servicios del programa social, “Atención Integral a población en un contexto de calle” de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ejercicio fiscal 2026. 98

Alcaldía Tláhuac

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el ejercicio fiscal 2026 de la acción social denominada “Magia y sonrisas: Un regalo para las infancias 2026”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 8 de enero de 2026, con número 1774 103

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2026 106
- Aviso por el que se da a conocer su Programa Operativo Anual para el ejercicio 2026 108

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Lineamientos de operación para la sustanciación del juicio digital del Tribunal, así como numeral Único del Aviso por el que el Tribunal comunica a las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México para que realicen el registro al que alude el artículo 138 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en relación con lo dispuesto en el Capítulo Tercero de los citados Lineamientos, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 08 de diciembre de 2025 110

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

“Metrobús” Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional número METROBÚS/LPN/008/2026.- Contratación de servicios de orden social para llevar a cabo eventos de difusión para Metrobús 2026 116

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional número 30106001-002-2026.- Convocatoria 002.- contratación del Servicio de dispersión a través de tarjetas electrónicas con chip 117

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2026.- Adquisición de material eléctrico y electrónico 119

EDICTOS

- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIEC/ACI/UI-3C/D/25/06-2020 121
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAZ/AZ-2/UI-1 C/D/00238/03-2023 121
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIEDH/2/UI-1 C/D/0443/11-2024 122
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-3 C/D/0160/02-2024 122
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FICUH/CUH-2/UI-1 C/D/01886/04-2021 123
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIERVT/ORIENTEII/UI-2 C/D/01144/11-2020 123
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIZC/IZC-3/UI-3 C/D/00560/06-2019 124
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIZP/IZP-6/UI-2 C/D/01616/04-2020 124

♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIIZP/IZP-6/UI-3 C/D/00143/01-2023	125
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIEC/ACI/UI-2C/D/00231/04-2021	125
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/00216/02-2025 D01 (primera publicación)	126
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDE/C/UI-2 C/D/00316/08-2025 (primera publicación)	126
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-3 C/D/00603/05-2024 D01 (primera publicación)	127
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-3 C/D/00819/06-2024 D01 (primera publicación)	127
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/01247/10-2024 (primera publicación)	128
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FIDN/ACD/UI-2 C/D/00786/11-2023 (primera publicación)	128
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FIDN/ACD/UI-3 C/D/00595/08-2022 (primera publicación)	129
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FIDN/ACD/UI-2 C/D/00287/04-2024 (primera publicación)	129
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00455/07-2024 (primera publicación)	130
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00320/04-2023 (primera publicación)	130
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/ 00750/08-2021 (primera publicación)	131
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/ 00071/02-2022 (primera publicación)	131
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/ 00980/11-2018 (primera publicación)	132
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/ 00340/09-2020 (primera publicación)	132
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/ 00609/08-2023 (primera publicación)	133
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00812/11-2022 (primera publicación)	133
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00362/14-2018 (primera publicación)	134
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00189/03-2022 (primera publicación)	134
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00571/08-2022 (primera publicación)	135

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 7, 9, 10, 12, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar; a los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1760, del día 17 de diciembre de 2025, al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de Forma Indistinta, en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Social; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva, las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 09 de octubre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1712, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Artículo 13 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que la Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto.

II.- Artículo 26 fracción II de la Ley Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México señala que se debe integrar la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianidad.

III. Con fundamento en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y artículo 124 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que, a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, “MANOS A LA OLLA” DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

La Alcaldía Miguel Hidalgo

CONVOCA

1.- A todas las personas residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, que estén interesadas en operar un comedor de “Manos a la Olla” y que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2.- A todas las personas residentes de la Ciudad de México, que estén interesadas en coadyuvar en la supervisión de la correcta operación de los comedores “Manos a la Olla” y que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

BASES

METAS DEL PROGRAMA

Establecer 50 comedores denominados “Manos a la Olla”, de los cuales al menos el 60% sean operados por mujeres, que coadyuven en la disminución de la carencia alimentaria de la población que habita y/o transita en la demarcación territorial Miguel Hidalgo a través de la elaboración y distribución, a preferentemente mujeres, de al menos 70 raciones de alimentos diarias de tres tiempos, de lunes a viernes a un costo de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.), en cada uno de los 50 comedores.

Contribuir a la igualdad social y al acceso a una mejor estabilidad económica de 8 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que al menos 60% sean mujeres, que coadyuven en la supervisión de la operación de los comedores “Manos a la Olla”, mediante un apoyo económico.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

- 50 personas a partir de los 18 años que residan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo que no cuenten con empleo, que al menos el 60% sean mujeres, que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para la implementación de comedores “Manos a la Olla”.

- 8 personas residentes de la Ciudad de México, a partir de los 18 años, que al menos el 60% sean mujeres, que cumplan con los requisitos estipulados en las Reglas de Operación que apoyen en la supervisión de la operación de los 50 comedores “Manos a la Olla”.

META FINANCIERA

- Personas beneficiarias encargadas de comedores: Recibirán apoyo en especie al menos una vez a la semana, y hasta donde la suficiencia presupuestal lo permita, para la elaboración y entrega de alimentos. El presupuesto autorizado al suministro de insumos para la preparación de alimentos es de \$57,600,000.00 (Cincuenta y siete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

- Personas beneficiarias facilitadoras de servicios: el monto anual será de hasta \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mismos que serán erogados en 5 ministraciones equivalentes a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

REQUISITOS DE ACCESO.

a) Requisitos para personas beneficiarias que operarán los comedores

- En caso de haber sido persona beneficiaria en los ejercicios fiscales anteriores, no haber causado baja.
- Ser mayor de 18 años.
- Residir en la demarcación territorial Miguel Hidalgo.
- Encontrarse en situación de desempleo.
- Tener disponibilidad de tiempo al momento de su incorporación y durante la operación de este Programa Social.
- Llenar formatos proporcionados por el personal de la Subdirección de Salud y Servicios Comunitarios al momento del registro.
- Proporcionar una cuenta de correo electrónico personal de la persona solicitante.
- No podrán ser personas beneficiarias de este programa dos o más de dos personas que habiten en el mismo domicilio.
- No ser personas beneficiarias de algún Programa Social del Gobierno de la Ciudad de México o Federal de la misma naturaleza.
- No ser personas beneficiarias de algún otro Programa Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- No ser personas trabajadoras activas en el servicio público en ningún nivel y ámbito de la Administración Pública.
- Desde el inicio del Programa Social se debe contar con un espacio adecuado para la instalación del comedor “Manos a la Olla” (ya sea en el domicilio donde habita o en algún otro, dentro de la demarcación territorial Miguel Hidalgo); o, en su caso, que pueda habilitarse de conformidad con las siguientes características físicas y documentos:
 1. El espacio de preparación de alimentos y/o de distribución de los mismos deberá estar ubicado en planta baja
 2. Tener superficie adecuada para la elaboración de alimentos.

3. Tener ventilación e iluminación adecuadas.
4. Contar con extintor vigente tipo “K” o de polvo químico.
5. Contar con Botiquín de Primeros Auxilios.
6. Contar con un espacio libre de cualquier tipo de fauna nociva y con las medidas higiénicas necesarias, comprometiéndose a llevar a cabo un control sanitario.
7. Contar con señalética básica (No fumar, salida de emergencia, botiquín, extintor e higiene de manos y/o la que señale la autoridad competente).
8. Contar con la Opinión Técnica de Riesgo emitida por la Dirección Ejecutiva de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
9. En caso de que el espacio donde se encuentre o pretenda instalar el comedor “Manos a la Olla” sea distinto al domicilio donde habita, deberá presentar comprobante de domicilio de aquél, y para el caso de que sea rentado o prestado, deberá presentar contrato de arrendamiento, comodato y/o recibo por concepto de pago vigente, así como la identificación de la persona propietaria.

b) Documentación requerida para personas beneficiarias que operarán los comedores

Se deberá entregar copia simple y original (esta última únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:

- Identificación Oficial con fotografía vigente (INE) con domicilio en la demarcación territorial Miguel Hidalgo.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado, sólo en el caso de que se encuentre omitido en su identificación.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, sólo en el caso de que se encuentre omitido o incompleto en su identificación. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.
- Formato de solicitud de ingreso, documento que será proporcionado por el personal de la Subdirección de Salud y Servicios Comunitarios al momento del registro.
- Formato donde se exponga bajo protesta de decir verdad no ser persona beneficiaria de otro Programa Social de la misma naturaleza del Gobierno de la Ciudad de México o Federal ni de otro Programa Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, así como no encontrarse activo en el servicio público en ningún nivel y ámbito de la Administración Pública, formato que será proporcionado por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- Formato donde se exponga bajo protesta de decir verdad que se encuentra en situación de desempleo desde el momento en que solicita su acceso y durante el periodo de operación del Programa Social, documento que será proporcionado por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- Carta bajo protesta de decir verdad en donde se comprometa a llevar un control sanitario del espacio durante la operación del Programa Social, documento que será proporcionado por el personal de la Alcaldía al momento del registro.

En caso de que el espacio para la elaboración y entrega de las raciones de comida sea rentado o prestado, deberá presentar:

1. Contrato de arrendamiento, comodato y/o recibo por concepto de pago.
2. Identificación Oficial con fotografía vigente (INE) de la persona arrendataria o comodataria del inmueble.
3. Comprobante de domicilio del inmueble no mayor a 3 meses de antigüedad (recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio) que contenga el nombre de la persona arrendataria o comodataria.

c) Requisitos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

- En caso de haber sido persona beneficiaria en los ejercicios fiscales anteriores, no haber causado baja.
- Tener entre 18 y 50 años al momento del registro al Programa Social.
- Residir en la Ciudad de México.
- Encontrarse en situación de desempleo.
- Tener disponibilidad de tiempo al momento de su incorporación y durante la operación de este Programa Social.

- Llenar formatos proporcionados por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- Contar con experiencia en trabajo de campo, en equipo, administrativo y en manejo de grupos.
- No ser personas beneficiarias de algún Programa Social del Gobierno de la Ciudad de México o Federal de la misma naturaleza.
- No ser personas beneficiarias de algún otro Programa Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- No ser personas trabajadoras activas en el servicio público en ningún nivel y ámbito de la Administración Pública.
- Cumplir con la documentación solicitada.
- Proporcionar una cuenta de correo electrónico personal de la persona solicitante.

d) Documentación requerida para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Se deberá entregar copia simple y original (esta última únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:

- Identificación Oficial con fotografía vigente (INE) con domicilio en la Ciudad de México.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada con código QR, sólo en el caso de que se encuentre omitido en su identificación.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, sólo en el caso de que se encuentre omitido o incompleto en su identificación. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.
- Llenar formato de solicitud de ingreso, documento que será proporcionado por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- Firmar formato donde se exponga bajo protesta de decir verdad no ser persona beneficiaria de otro Programa Social de la misma naturaleza del Gobierno de la Ciudad de México o Federal, ni de otro Programa Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, así como no encontrarse activo en el servicio público en ningún nivel y ámbito de la Administración Pública, formato que será proporcionado por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- Firmar formato donde se exponga bajo protesta de decir verdad que se encuentra en situación de desempleo y con disponibilidad de tiempo, desde el momento en que solicita su acceso y durante el periodo de operación del Programa Social, documento que será proporcionado por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- Currículum vitae, en donde se demuestre tener facilidad para el trabajo de campo, en equipo, administrativo y experiencia en manejo de grupos.

REGISTRO DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

La modalidad de registro será presencial, por lo que deberá acudir personalmente el 21 de febrero de 2026 a realizar su registro y entregar la documentación en la Biblioteca Pública Manuel Gutiérrez Nájera ubicada en el Parque Ecológico 18 de marzo con dirección Av. 5 de Mayo, número 162, Col. San Diego Ocoyoacac, C.P. 11260, Miguel Hidalgo, CDMX.

El horario de registro será de las 09:00 a las 12:00 horas. Se considerará a las personas formadas en el momento del cierre; después de dicho horario no se recibirán solicitudes.

Las fechas y horas del registro podrán ser modificadas por la Alcaldía en caso fortuito o fuerza mayor.

PERSONAS SELECCIONADAS

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/> en los tiempos que las unidades Administrativas responsables establezcan, los nombres de las personas beneficiarias que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en las Reglas de Operación vigentes.

Las solicitantes podrán requerir información respecto de su trámite a la Subdirección de Salud y Servicios Comunitarios, en el primer piso del edificio de cristal con domicilio en Parque Lira 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, CDMX o al correo electrónico programassociales@miguelhidalgo.gob.mx.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población podrá interponer queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

- Presentando un escrito libre dirigido a la Dirección de Desarrollo Humano y Social, ubicada en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- Presentando un escrito libre dirigido al Órgano Interno de Control, ubicado en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- A través del portal de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo en el banner de quejas y/o denuncias.
- A través del correo electrónico programassociales@miguelhidalgo.gob.mx

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja;
- Domicilio;
- Número(s) telefónico(s);
- Correo electrónico (en caso de tener);
- Motivo de la queja y la descripción del hecho que motivó la queja.

Una vez que se ha recibido el escrito con la queja, la Subdirección de Salud y Servicios Comunitarios lo turnará a la Jefatura de Unidad Departamental de Alimentación Subsidiaria para dar respuesta a la persona interesada en un lapso no mayor a quince días hábiles.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Subdirección de Salud y Servicios Comunitarios, o en su defecto, por la Comisión Técnica de Programas Sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo prevista en las Reglas de Operación.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del presente programa social son personales, intransferibles y gratuitos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 16 de febrero 2026.

(Firma)

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**